



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

Proceso No. 2011-00752

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora [01SolicitudDecretarMedida] y de conformidad con lo normado en el artículo 599 del C.G.P., se DECRETA:

1. El EMBARGO de los derechos que le puedan corresponder al demandado dentro del proceso No. 2010-00810 sucesión de la señora MARINA PERILLA MUÑOZ que se adelanta en el Juzgado 16 de Familia de Bogotá. Ofíciase.

Limítese la medida en la suma de \$7'365.000.00

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 031, del 25 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.